



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 933/11

Sucre, 28 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ADECOCH No. 493/2011 de 15 de noviembre de 2011, suscrita por el Sr. Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE AMDECH y la Sra. Lucrecia Tolaba Bautista, PRESIDENTA ADECOCH, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación a las señoras Concejalas del Municipio de Sucre: Lic. Susy Barrios Quiroz, Profa. Arminda Herrera Gonzales, Lic. Lourdes Millares Ríos, Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, para asistir y participar en los TALLERES DE REPLICA: "ESTRATEGIAS PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN EL CONTEXTO LOCAL"; "CARTAS ORGANICAS" y la "ASAMBLEA GENERAL DE CONCEJALAS" ésta última en base a la siguiente Agenda: 1.- Acreditación; 2.- Control de Asistencia; 3.- Lectura del Acta anterior; 4.- Informe técnico y económico de gestión; 5.- Presentación del Plan de Trabajo Anual; 6.- Firma de Compromisos; 7.- Varios y 8.- Firma del Libro de Actas, se adjunta convocatoria), eventos a realizarse en nuestra ciudad, los días 01 y 02 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 08:30am.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las señoras CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y los CHOFERES: Sr. Kiko Rolando Sanabria Lahor y Sr. Genaro Martínez Mancilla, con la finalidad de que asistan y participen en los TALLERES DE REPLICA: "ESTRATEGIAS PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN EL CONTEXTO LOCAL"; "CARTAS ORGANICAS" y la "ASAMBLEA GENERAL DE CONCEJALAS", a realizarse en nuestra ciudad, los días 01 y 02 de diciembre de 2011, sujeto a una Agenda Especial, (haciendo constar que la Concejala: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, excusó su asistencia y participación en los referidos eventos)

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el art. 271 -I y art. 284 -IV de la Norma Constitucional.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las señoras CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde y Profa. Arminda**

